



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DOÑA Mª. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

CERTIFICO: Que según resulta del acta de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 13 de agosto de 2021, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, EXPTE. 2021-MORD-00005. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 9 de agosto de 2021:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Este Ayuntamiento ha tramitado en los últimos años varios expedientes para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, y teniendo en cuenta las consecuencias económicas derivadas de la pandemia que han afectado principalmente al comercio y la hostelería, considero necesaria la modificación al objeto de dejar sin efecto la Tasa para veladores, mesas y sillas, mercadillos y quioscos, y de esa forma poder beneficiar a los contribuyentes afectados, y en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta el informe técnico-económico del departamento de tesorería de fecha 2 de julio de 2021 que a continuación se transcribe:

“INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2021, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 20 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, todo acuerdo de establecimiento o modificación de tasas deberá adoptarse a la vista de un informe técnico-económico en el que se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste que genera para la prestación del citado servicio.

En consecuencia con lo anterior, el que suscribe, emite el siguiente:

INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO

Se pretende la suspensión de la aplicación de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público respecto de lo contemplado en lo apartados e), f) e i) – únicamente lo referido al grupo 5 del epígrafe E, del artículo 7.3.5- del artículo 2 de la ordenanza fiscal, durante el ejercicio 2022. Procede por tanto determinar el impacto económico de dicha medida y para ello han de analizarse los ingresos asociados a dicha tasa.

<p>CVE: 07E50013A76600W7Y3R9J6N0Z9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/08/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/08/2021 16:51:49</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021MORD-00005 Fecha: 15/06/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



CSV: 07E50013A76600W7Y3R9J6N0Z9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Para el estudio de los ingresos asociados derivados de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público relativo a los hechos impositivos previstos en el artículo 2, apartados e) –únicamente lo referido a mercadillos-, f) e i) es decir, terrazas de veladores , mesas y sillas; quioscos y mercadillos.

Las cuotas tributarias derivadas por dichos conceptos vienen contempladas en el artículo 7, apartado 3.5 epígrafe E, grupo 5 (mercadillos); apartado 3.6 epígrafe F (terrazas de veladores , mesas y sillas) y apartado 3.9 epígrafe I (quioscos).

Acudimos a los últimos padrones aprobados por estos conceptos (ejercicio 2020).

Mercadillos	14.664,00 euros
Terrazas de veladores, mesas y sillas	27.939,09 euros
Quioscos	7.092,80 euros
TOTAL	49695,89 euros

Por lo tanto, la suspensión de la vigencia de la tasa respecto de los hechos impositivos contemplados en las letras e) -sólo en lo que se refiere a mercadillos-, f) e i) durante el ejercicio 2022 supone, bajo la hipótesis de que se mantengan los mismos padrones, esto es, no haya alteración en cuanto a las altas y bajas en los mismos, asciende a **49.695,89 euros**.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma electrónica El Tesorero Municipal Fdo: Fernando Rodríguez Vilaseca”

En base a todo lo anterior, considero oportuno y necesario modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local , a tal efecto, se

PROPONE:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, en los siguientes términos:

1.-Introducir una disposición transitoria primera con el siguiente tenor literal:

“ Se establece la suspensión temporal de la vigencia de la tasa respecto de los hechos impositivos contemplados en los apartados e) -sólo en lo que se refiere a mercadillos- , f) e i) del artículo 2º de la ordenanza fiscal vigente desde la fecha de entrada en vigor de esta modificación hasta el 31 de diciembre de 2022”.

2.- Modificar el texto de la disposición final con el siguiente tenor literal:

“Disposición Final.

La presente modificación de la Ordenanza fiscal surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2022 y se aplicará en tanto no se acuerde su modificación o derogación.”

SEGUNDO: Exponer al público por plazo de 30 días a contar desde la última publicación realizada. La meritada publicación, se llevará a cabo mediante anuncio en Tablón de edictos, Boletín Oficial de la

<p>CVE: 07E50013A76600W7Y3R9J6N0Z9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/08/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/08/2021 16:51:49</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021MORD-00005 Fecha: 15/06/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



CSV: 07E50013A76600W7Y3R9J6N0Z9





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
 C.P. 29130
 TELF. 952 41 71 50/51
 informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
 DE
 ALHAURÍN DE LA TORRE
 (M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
 C.I.F.: P-2900700-B

Provincia y un diario de mayor difusión, advirtiendo que de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la presente modificación.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. El Concejal de Economía y Hacienda. Fdo: Abel Perea Sierra.”

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.”

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

**Vº. Bº.
 EL ALCALDE PRESIDENTE
 Fdo: Joaquín Villanova Rueda**

**LA SECRETARIA GENERAL
 Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz**



<p>CVE: 07E50013A76600W7Y3R9J6N0Z9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/08/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/08/2021 16:51:49</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021MORD-00005 Fecha: 15/06/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	---

